CERTIFICADO TH – (0910)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo ala gestión de ciento cuarenta (140) instructores de actividad de los cuales (68) serán contratados en el primer semestre del 2022 y los (72) restantes en el segundo semestre del 2022, personas con formación técnica o tecnológica en carreras relacionadas con actividad física o entrenamiento deportivo, licenciatura en educación física, ciencias del deporte o cultura física (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el sistema nacional de información de la educación superior – SNIES) y (24) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR(A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTÁ."

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal yautorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsabledel Proyecto antes mencionado,

X	1.No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2.Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: _X_
NO: ____

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de **SESENTA Y OCHO (68)** contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el consecutivo: 2506

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-07 (E) – Área Talento Humano